



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 169 -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 27 de Noviembre 2019

Visto; la Nota Informativa N° 312-2019-OADI-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161 – se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y tiene como funciones la de formular, planear, dirigir y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que *"El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud"*;

Que, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública;

Que, en tal virtud, resulta necesario formular instrumentos normativos que regulan las actividades realizadas por los diversos órganos de la administración hospitalaria en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a fin de suprimir los obstáculos y debilidades que afectan el debido cumplimiento de las mismas, e incorporar los elementos que contribuyan a una gestión institucional más ágil y moderna;

Que, asimismo el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, es la encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con universidades y/o instituciones educativas, teniendo como uno de sus objetivos *"Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica"*;

Que, mediante el Documento del Visto, la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite a la Dirección General el Documento Técnico denominado "Plan de Docencia e Investigación 2019 – 2020, para su revisión y aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 151-2019-OEPE/HVLH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Dirección General el documento técnico denominado: "Plan de Docencia e Investigación – 2019 - 2020", el mismo que cumple con la estructura indicada en las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, aprobada por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, por lo que cuenta con opinión favorable;



Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con lo previsto por el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Documento Técnico denominado:

- **"PLAN DE DOCENCIA E INVESTIGACION – 2019 - 2020"**, el mismo que en documento adjunto a folios diez (10) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Víctor Larco Herrera", las acciones correspondientes, para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado Documento Técnico.

Artículo 3º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCh/MYRV.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Archivo

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"



DOCUMENTO TÉCNICO

PLAN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

2019-2020





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones
y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco
Herrera



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

M.C. ELIZABETH MARGARITA RIVERA CHÁVEZ
Directora General

M.C. CARLOS PALACIOS VALDIVIESO
Director Adjunto

M.C. GIOVANNY RIVERA RAMÍREZ
Directora Administrativa

MC. GISELLA VARGAS CAJAHUANCA
Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	4
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
III. BASE LEGAL	5
IV. DISPOSICIONES GENERALES	6
V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	6
VI. RESPONSABILIDADES	8
VII ANEXOS	9





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones
y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco
Herrera



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

INTRODUCCIÓN

Además de su importante rol asistencial como hospital de tercer nivel, especializado en Salud Mental, el hospital Víctor Larco Herrera está comprometido con la formación de todos los estamentos sanitarios. Así, en el pregrado, es sede de cursos psicopatología, psiquiatría clínica, psicología, Y en el post grado de manera particular, se ocupa de la formación de médicos especialistas en psiquiatría, de internos en psicología y de enfermeras especialistas en salud mental. Durante su formación el estudiante se forma integralmente, interactuando activamente con los restantes integrantes del equipo de salud, desarrollando el rol que a cada cual le corresponde y que, bajo la supervisión del tutor, brinda la atención médica y de enfermería integral a las personas sanas o enfermas y a la colectividad, contribuyendo a la transformación del estado de salud del individuo, la familia y la comunidad. Sólo actualizando los conocimientos y mejorando las capacidades y habilidades, podemos ofrecer el mejor servicio a las personas que precisan nuestra atención.

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI) del HVLH es un órgano de apoyo técnico, encargado de planificar, monitorear y evaluar programas de docencia e investigación, en coordinación con las instituciones formadoras públicas y privadas, con las cuales el HVLH tiene convenios. La OADI está a cargo de un profesional de la salud, con estudios de postgrado y con categoría de jefe, cuyas atribuciones y responsabilidad son las de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades del personal a su cargo, impartir las directivas y velar por el cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

En el presente plan, se describirán las actividades que realiza la OADI de acuerdo a la normativa vigente.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones
y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco
Herrera



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

I. FINALIDAD

La OADI tiene como finalidad la promoción, desarrollo y difusión de la Investigación científica-tecnológica, y además, favorecer a la formación de recursos humanos en salud de la más alta calidad científica y humanista, mediante la coordinación y regulación de las actividades de docencia e investigación en los servicios de salud del Hospital Especializado en Salud Mental y Psiquiatría, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Organizar actividades de docencia e investigación en el marco de convenios entre instituciones formadoras de profesionales de la salud y el HVLH, de acuerdo a la normatividad vigente y respetando los derechos fundamentales del paciente.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.2.1. Gestionar, en coordinación con las instituciones formadoras de recursos humanos en salud convenios de cooperación docente-asistencial para desarrollar actividades de docencia e investigación.
- 1.2.2. Difundir las prioridades de la investigación relacionadas a la salud mental.
- 1.2.3. Fomentar la investigación científica-tecnológica a nivel institucional y poblacional.
- 1.2.4. Monitorizar y evaluar las actividades docentes, así como también, el cumplimiento de lo establecido en los convenios de cooperación docente-asistencial.
- 1.2.5. Orientar a los profesionales de la institución en el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación de acuerdo a la normatividad vigente.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas (direcciones, departamentos, oficinas, servicios y unidades) del HVLH.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones
y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco
Herrera



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, “Ley General de Salud” y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo 1161 que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud”.
- Ley N° 27658, “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”.
- Ley N° 27815, “Ley del Código de Ética de la Función Pública”.
- Ley N° 29344, “Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”.
- Ley N° 30947, “Ley de Salud Mental”.
- Decreto Legislativo N° 1088, “Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)”.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el: “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”.
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, “Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental”.
- Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, “Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023”.
- Resolución Jefatural N° 157-2010-J-OPE/INS, que aprueba la Directiva N° 003-INS/OGITT-V.01, “Directiva para la Presentación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Finalización de Proyectos de Investigación Observacionales”.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. POLÍTICA INSTITUCIONAL

“Desarrollar investigaciones epidemiológicas, clínicas y de procesos de atención en las áreas de los trastornos psíquicos, del estado de ánimo, del uso de sustancias y en los trastornos de la conducta y el aprendizaje en la población del hospital (intra y extra mural), con la finalidad de convertir al Hospital Víctor Larco Herrera en una Institución competitiva y de referencia, caracterizada por brindar una atención de calidad a sus pacientes”.

4.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS EN EL HVLH

La situación actual de las actividades de investigación en el hospital puede ser descrita como sigue:

- En el año 2018 se constituyeron dos equipos de trabajo para el desarrollo de Guías de Práctica Clínica una de Depresión y otra de Esquizofrenia. Este trabajo incluyó tareas de investigación que fueron apoyadas por un Equipo del Instituto Nacional de Salud
- Actualmente se cuenta con dos equipos de trabajo con el objeto de Desarrollar otras dos guías de práctica clínica: Manejo de Niños y





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Adolescentes con Trastornos de Déficit de Atención / Hiperactividad y Trastorno Bipolar.

- El hospital carece de un presupuesto dirigido a la investigación. De tal manera son los investigadores quienes solventan sus trabajos.
- Los temas o áreas de investigación son fundamentalmente clínicas y es necesario ampliarlo a otros ámbitos, como el comunitario.
- Aun cuando no se han desarrollado políticas institucionales en investigación, es necesario que el hospital se adhiera a las prioridades de investigación en salud mental establecidas por el Ministerio de Salud
- La implementación del Sistema Integral Hospitalario Especializado (SIHE) es un gran avance en la sistematización de la información de socio demográfica de los usuarios. Sin embargo, queda mucho por avanzar en la estandarización y la integridad de la información clínica de los pacientes tanto ambulatorios como hospitalizados
- Los investigadores no aprovechan de los convenios con Instituciones para facilitar el desarrollo de trabajos de Investigación.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

5.1.1. Unidad de Apoyo a la Docencia

La unidad de docencia busca promover la regulación, articulación y desarrollo sostenido del espacio de docencia, servicio y comunidad; contribuyendo con la formación académica integral y actualizada de los Recursos Humanos de las Ciencias de la Salud, con énfasis en la salud mental a nivel de Pregrado como de Post Grado, acorde a la problemática de salud del país y a los avances científico-tecnológicos; garantizando una preparación profesional de alta calidad académica, científica y técnica, entre otras actividades tenemos las siguientes:

- Mantener registros y reportes actualizados sobre las actividades docentes realizadas en el HVLH en el marco de los convenios de cooperación docente asistencial con instituciones formadoras de profesionales de la salud.
- Organizar y supervisar los procesos referentes al desarrollo de actividades docentes teniendo en cuenta el campo clínico y respetando los derechos de los pacientes.
- Organizar cronograma de actividades académicas para los residentes de psiquiatría del hospital.
- Regular la realización de pasantías de profesionales que deseen adquirir mayor experiencia profesional en relación a la salud mental.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones
y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco
Herrera



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Se describen las prioridades de investigación en salud mental según el Anexo de las “Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023” aprobadas por la Resolución Ministerial 658-2019/MINSA:

- Estado de salud mental negativa y positiva de la población peruana, según las etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad, carga de morbilidad, brecha de atención según área geográfica.
- Factores asociados en la depresión, violencia, las conductas adictivas, la psicosis y las demencias, en las diferentes etapas de la vida.
- Dinámica de los determinantes sociales, biológicos, comportamentales, familiares y ambientales de la salud mental negativa y positiva en el país.
- Desarrollo e implementación de estrategias intersectoriales con adecuación cultural de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación de la salud mental, incluida la participación social comunitaria.
- Evaluación de la implementación de la oferta de servicios para la atención de la salud mental según etapas de vida.
- Evaluación de las estrategias de prevención y promoción de la salud mental con participación intersectorial, regional y local.

VI. RESPONSABILIDADES

La OADI es el ente responsable del cumplimiento del Plan 2019-2020.

VII. DISPOSICIONES FINALES

De acuerdo a las necesidades planteadas y el análisis realizado las estrategias de desarrollo serían las siguientes:

- Estimular estudios bibliográficos, de revisiones sistemáticas, de los temas priorizados.
- Alentar la investigación clínica: que incluyen la epidemiología, diagnóstico, psicopatología y tratamiento de los trastornos mentales, conductuales, emocionales y de la personalidad
- Investigación psicoterapéutica: reportar los resultados positivos de estrategias de intervención psicoterapéutica recientemente implementadas en el hospital y que han sido objeto de reconocimiento
- Investigación comunitaria. La atención comunitaria en el hospital viene siendo implementada desde el año 2015. Se requiere evaluar y analizar los resultados de tales intervenciones para mejorarlas.





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

VIII. ANEXOS

CONVENIOS ESPECIFICOS DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL FIRMADOS EN LOS AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019

N°	UNIVERSIDAD		FACULTAD Y/O ESCUELA	INICIO DE CONVENIO	FIN DE CONVENIO
1	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	UNIFE	➤ Facultad de Psicología	10/11/16	10/11/19
2	Universidad San Martín de Porres	USMP	➤ Facultad de Medicina	06/12/16	06/12/19
3	Universidad Nacional Callao	UNAC	➤ Facultad de Enfermería	31/01/2017	31/01/2020
4	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	UNJFSC	➤ Facultad de Enfermería	31/01/2017	31/01/2020
5	Universidad Privada San Juan Bautista	UPSJB	➤ Facultad de Medicina ➤ Facultad de Enfermería ➤ Facultad de Psicología ➤ Facultad de Tecnología Médica	09/11/2017	09/11/2020
6	Universidad Nacional Federico Villarreal	UNFV	➤ Facultad de Medicina ➤ Facultad de Enfermería ➤ Facultad de Nutrición	22/11/2017	22/11/2020
7	Universidad Arzobispo Loayza	UAL	➤ Facultad de Enfermería ➤ Facultad de Farmacia ➤ Facultad de T. Física.	22/11/2017	22/11/2020
8	Universidad Privada Norbert Wiener	UPNW	➤ Facultad de Enfermería ➤ Facultad de Psicología	28/03/2018	28/03/2021
9	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	UNMSM	➤ Facultad de Ciencias Sociales	30/04/2018	30/04/2021
10	Universidad Peruana Cayetano Heredia	UPCH	➤ Facultad de Medicina Humana	22/05/2018	22/05/2021
11	Universidad San Martín de Porres	USMP	➤ Facultad de Psicología	19/10/2018	19/10/2021
12	Cayetano Heredia	UPCH	➤ Facultad de Psicología	07/11/2018	07/11/2021
13	Universidad Ricardo Palma	URP	➤ Facultad Medicina	14/11/2018	14/11/2021
14	Universidad Ricardo Palma	URP	➤ Facultad de Psicología	04/01/2019	04/01/2022
15	Universidad María Auxiliadora	UMA	➤ Facultad de Enfermería	25/09/2019	25/09/2022
16	Pontificia Universidad Católica del Perú	PUCP	➤ Facultad de Psicología	24/10/2019	24/10/2022
17	Instituto Simón Bolívar	IESB	➤ Técnico en enfermería	30/06/2019	30/06/2022





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- Administrar el uso de ambientes del hospital destinados a actividades de docencia, brindando recursos tecnológicos para la mejor realización de los mismos, de acuerdo a disponibilidad.

5.1.2. Unidad de Apoyo a la Investigación

- Difundir las prioridades de investigación en salud mental determinadas por el Ministerio de Salud.
- Registrar los proyectos de investigación presentados para su aprobación.
- Evaluar los proyectos de investigación que se presenten, verificar de manera especial los formatos de Consentimiento Informado, asegurando que cumplan con lo estipulado a la normatividad vigente.
- Autorizar la realización de trabajos de investigación una vez aprobados por el Comité de Investigación del HVLH.
- Brindar apoyo a los trabajadores del hospital en la realización de trabajos de investigación.
- Promover convenios con instituciones académicas para mejorar acceso a la información científica actualizada.

5.2. NECESIDADES INSTITUCIONALES EN INVESTIGACIÓN

Para impulsar la investigación que el Hospital requiere implementar o crear las siguientes condiciones:

- Fortalecer la formación de los profesionales en Metodología de la Investigación.
- Estimular la conformación de equipos o cuadros de Investigación.
- Crear espacios que permitan la formulación y elaboración de proyectos de investigación.
- Establecer mecanismos para que se reconozca la actividad de investigación como parte de la labor hospitalaria.
- Difundir los lineamientos y la normatividad acerca del trabajo de investigación en el Hospital.
- Establecer equipos y espacios para el asesoramiento de investigación.
- Destinar recursos económicos para apoyar la ejecución de trabajos de investigación.
- Contar con información sistematizada de las actividades desarrolladas por el Hospital dentro de su labor asistencial.
- Establecer mecanismos amplios para lograr la difusión de los trabajos de investigación realizados.
- Establecer convenios con Instituciones científicas cuyo campo de interés sean comunes con los del Hospital.



5.3. LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN